

DOCUMENTO Acta de Mesa de Contratación: ACTA MESA 6 DE JULIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1UE48-KI3PJ-WFG8C Fecha de emisión: 11 de Julio de 2022 a las 7:52:35 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- MPC - SECRETARIO SUPLENTE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/07/2022 14:20 2.- PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE (Decreto nº 2357/2022 de 16/06/2022) y ALCALDESA ACCIDENTAL (Decreto 2560/2022 de 30/06/2022) del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 11/07/2022 07:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 07:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1014598-1UE48-KI3PJ-WFG8C-00841E968B6D386EB346499A14CA7FE25A7AF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 06 DE JULIO DE 2022.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** D.ª Raquel Cadenas Porqueras (Presidenta Suplente).

**VOCALES:**

- D.ª Cristina Moro Sanjuán (Vicesecretaria).
- D.ª Concepción Presa Matilla (Viceinterventora).
- D. José Pastor Martínez (Técnico de Urbanismo).

**SECRETARIA DE MESA:**

D. Ángel López Torrejón.

**APOYO DE CONTRATACIÓN:**

D.ª Isabel Chávarri Lázaro (Técnico del Servicio de Contratación).

En Valdemoro 6 de julio de 2022, siendo las 14.15 horas, se constituyó en la sala de Junta de Gobierno Local, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada "ut supra" para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

**PRIMERO.-** Dar cuenta de la documentación justificativa de la oferta incurso en baja anormal y del Informe técnico de valoración y clasificación, y en su caso, aprobación del mismo, del procedimiento abierto sujeto a regularización armonizada, tramitación ordinaria, para la adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PAVIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", (expte 9/19).

Se comunica a LICUAS, S.A. con N.I.F. nº: A-78066487, con fecha 4 de mayo de 2022, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, que los miembros de la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 4 de mayo de 2022, acuerdan por unanimidad: que su oferta puede ser calificada como anormal o desproporcionada, por lo que se acuerda dar trámite de audiencia a LICUAS, S.A. por un plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la comunicación para que justifique el bajo nivel de precio y la viabilidad de su oferta.

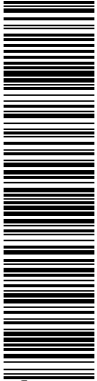
Según informe emitido por la Plataforma Contratación del Sector Público, con fecha 12 de mayo de 2022, el licitador presenta justificación de oferta anormalmente baja, siendo el plazo de fin de presentación, el día 12 de mayo de 2022.

A continuación se da cuenta de esta justificación y del Informe del Técnico Municipal de Urbanismo, de fecha 4 de julio de 2022, con código para validación 7MGZ0-5FW5B-BA9LU, el cual *concluye*:

"(...) Analizada la justificación de la oferta presentada por la empresa LICUAS S.A., se puede entender que dicha justificación, está lo suficientemente detallada para determinar los valores donde se produce el ahorro que permite la realización de los trabajos ofertados, por lo que, se



DOCUMENTO Acta de Mesa de Contratación: ACTA MESA 6 DE JULIO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1UE48-KI3PJ-WFG8C Fecha de emisión: 11 de Julio de 2022 a las 7:52:35 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- MPC - SECRETARIO SUPLENTE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/07/2022 14:20 2.- PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE (Decreto nº 2357/2022 de 16/06/2022) y ALCALDESA ACCIDENTAL (Decreto 2560/2022 de 30/06/2022) del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 11/07/2022 07:52
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 07:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1014508\_1UE48-KI3PJ-WFG8C\_00841E968B6D386EB34609A14CA7FE25A7AF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

considera que la oferta es viable y por tanto la justificación es adecuada. Por tanto, la clasificación definitiva de las ofertas presentadas se corresponde con la reflejada en el informe de valoración de las ofertas realizado en fecha 29/04/2022 y Código de validación GYENQ-Q9JQ4-AAH83, resultando:

EMPRESA	CRITERIOS SUBJETIVOS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
LICUAS S.A.	22,95	75,00	97,95
TEODORO DEL BARRIO S.A.	19,25	52,74	71,99
AUDECA S.L.U.	23,15	31,12	54,27

Por lo que propone a la empresa LICUAS S.A., con un total de 97,95 puntos, como la empresa mejor valorada del procedimiento.

Los miembros de la Mesa toman conocimiento del informe del Técnico Municipal de Urbanismo, de fecha 4 de julio de 2022, con código para validación 7MGZ0-5FW5B-BA9LU.

**SEGUNDO.-** Propuesta de clasificación y requerimiento de documentación previa a la adjudicación del procedimiento de contratación a través de procedimiento abierto sujeto a regularización armonizada, tramitación ordinaria, para la adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PAVIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", (expte 9/19).

Según Informes del Técnico Municipal de Urbanismo, de fecha 29 de abril de 2022 con código para validación GYENQ-Q9JQ4-AAH83, y de fecha 4 de julio de 2022, con código para validación 7MGZ0-5FW5B-BA9LU, resultan clasificadas las siguientes ofertas presentadas y admitidas, en el siguiente orden:

- |                            |               |
|----------------------------|---------------|
| 1. LICUAS S.A.             | 97,95 puntos. |
| 2. TEODORO DEL BARRIO S.A. | 71,99 puntos. |
| 3. AUDECA S.L.U.           | 54,27 puntos. |

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, a resultados del informe del Técnico Municipal de Urbanismo, de fecha 4 de julio de 2022, con código para validación 7MGZ0-5FW5B-BA9LU, proponer al Órgano de Contratación la clasificación y requerir a LICUAS, S.A. clasificada en primer lugar, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba el requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y dado que están inscritas en el ROLESCP, aporte la documentación que no obra en el mismo, que es la siguiente:

**1.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.**

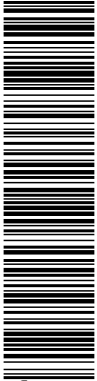
**1.1 Obligaciones tributarias:**

a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. **ANEXO VI.**

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. **ANEXO VII**



DOCUMENTO Acta de Mesa de Contratación: ACTA MESA 6 DE JULIO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1UE48-KI3PJ-WFG8C</b> Fecha de emisión: 11 de Julio de 2022 a las 7:52:35 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- MPC - SECRETARIO SUPLENTE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/07/2022 14:20 2.- PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE (Decreto nº 2357/2022 de 16/06/2022) y ALCALDESA ACCIDENTAL (Decreto 2560/2022 de 30/06/2022) del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 11/07/2022 07:52
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 07:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1014598-1UE48-KI3PJ-WFG8C-00841E96B6D398EB346499A14CA7FE25A7AF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

### 1.2 Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

2.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva** por importe de 58.610,99 € (cincuenta y ocho mil seiscientos diez euros con noventa y nueve céntimos de euro) correspondiente al 5 por 100 del presupuesto base de licitación I.V.A. excluido.

De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta y se procederá a requerir a la siguiente oferta por orden de clasificación.

Y siendo las 15 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretario doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad a la Sra. Presidenta Suplente de la Mesa.

VºBº  
PRESIDENTA SUPLENTE

Fdo.: Secretario de la Mesa.

**Diligencia.-** para hacer constar que, remitida a todos los miembros asistentes a la Mesa de contratación, por correo electrónico, el acta de la sesión de fecha 27/06/2022, y habiéndose manifestado conformidad con la misma, por el mismo medio, por todos los asistentes, el acta se considera aprobada en la misma reunión, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

